

pio artículo 1.413 que se refiere únicamente a las enajenaciones a título oneroso y de los supuestos excepcionales en que aparece admitido, como son los casos de los artículos 1.343, 1.409 y 1.415

Considerando, en consecuencia, que tales actos habrán de ser realizados por ambos cónyuges, bien conjuntamente—lo que sería la fórmula técnicamente más correcta—, y que es la empleada en los citados artículos 1.343 y 1.409 del Código Civil—, o bien incluso por uno de ellos con el consentimiento del otro—como alguna vez ha apuntado la jurisprudencia para tratar de salvar el negocio, dada la existencia clara de una plena conformidad al acto—de modo que la no prestación del consentimiento por uno de los esposos acarrea la nulidad plena de la transmisión verificada;

Considerando que la lectura de la escritura discutida pone claramente de relieve que el acto otorgado es una donación pura y simple que no encaja dentro de los supuestos especiales en los que el marido puede disponer por sí solo de los bienes gananciales—como pretende hacer valer el recurrente—, y resulta además confirmado por el propio auto judicial, que concede la autorización para suplir el consentimiento de la mujer en base al artículo 1.413 del Código Civil, precepto inaplicable al negocio concluido por tratarse de una disposición a título gratuito,

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado y la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid 6 de octubre de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de septiembre de 1966 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrijendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Jacinto Hernando Belsúe, Juan López Fernández, Gregorio Carayol Bautista, Juan Quintero Carrasco, José Luis Berdonces Alfaro Eutimio Molero y Eugenio Duce Remacha, y al de las Prisiones Militares de Madrid José Luis Herrero Ruiz.

Madrid, 28 de septiembre de 1966.

MENENDEZ

ORDEN de 11 de octubre de 1966 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 15 hectáreas, 77 áreas y cuatro centiáreas de terrenos situados en los polígonos 189 y 216 del término municipal de Monzalbarba (Zaragoza).

A los efectos pertinentes se hace público que el Consejo de Ministros celebrado el día 9 de septiembre de 1966 acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiere lugar, de 15 hectáreas, 77 áreas y cuatro centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 189 y 216, término municipal de Monzalbarba (Zaragoza), según se detalla en la siguiente relación, para la construcción del acuartelamiento para el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, con zonas de instrucción, prácticas y de desembarco.

Parcela	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
<i>Polígono 189</i>				
9 (parcial)	D. Francisco de la Figuera	—	67	60
11	Señora viuda de Valentín Martínez ...	—	57	20
12	D. Francisco de la Figuera	—	46	—
13	D. Raimundo Blázquez	—	7	40
14	D. Francisco de la Figuera	—	19	20
15	D. Felipe Herrera Bailera	—	21	60
16	Señora viuda de Vicente Blázquez ...	—	56	40
17	D. Francisco de la Figuera	—	17	20

Parcela	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
18	D. Jesús Blázquez Moreno	—	24	40
19	D. Antonio Blázquez Moreno	—	11	—
20	D. Julio Formigón Biel	—	12	20
21	D. ^a Concepción Moreno Provenca	—	22	20
22	D. ^a Josefina Sancho Tercero	—	16	—
72	D. Joaquín Gil Marraño	5	64	15
142	D. Mariano Sancho Tercero	—	16	—
<i>Polígono 216</i>				
299 (parcial)	Hros. de don Luis González Barrera.	1	17	99
Terrenos que formaron parte del río Ebro situados entre la parcela 299 y dicho río		5	—	50
Totales		15	77	04

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 100 del Reglamento para su aplicación y 52 y 53 sobre Urgente Ocupación.

Madrid, 11 de octubre de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente 01-SO-11.82/1966, Soria.

Visto el expediente de contratación número 01-SO-11.82/1966, Soria,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican, que habían quedado desiertas por falta de licitadores en la subasta convocada previamente.

Soria.—«Viviendas para Camineros y obras complementarias en Burgo de Osma, segunda fase»

A don Julián Gallardo Sanz, en la cantidad de 8.444.073,52 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 8.444.573,52 un coeficiente de adjudicación del 0,999940790.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 1-B-379-11.110/1966, Barcelona.

Visto el expediente de contratación directa número 1-B-379-11.110/1966, Barcelona.

Esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Mejora local Travesía de Mongat. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 637,1 al 638,3.»

A Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en la cantidad de 17.100.832 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.100.832,00 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.